

**Archivo Municipal
de
FREGENAL DE LA SIERRA**

Código de referencia : ES.06050.AMFS/1.1.01//56.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1876

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 15 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura

CAJA 153 257

~~Leg II~~

Leg II

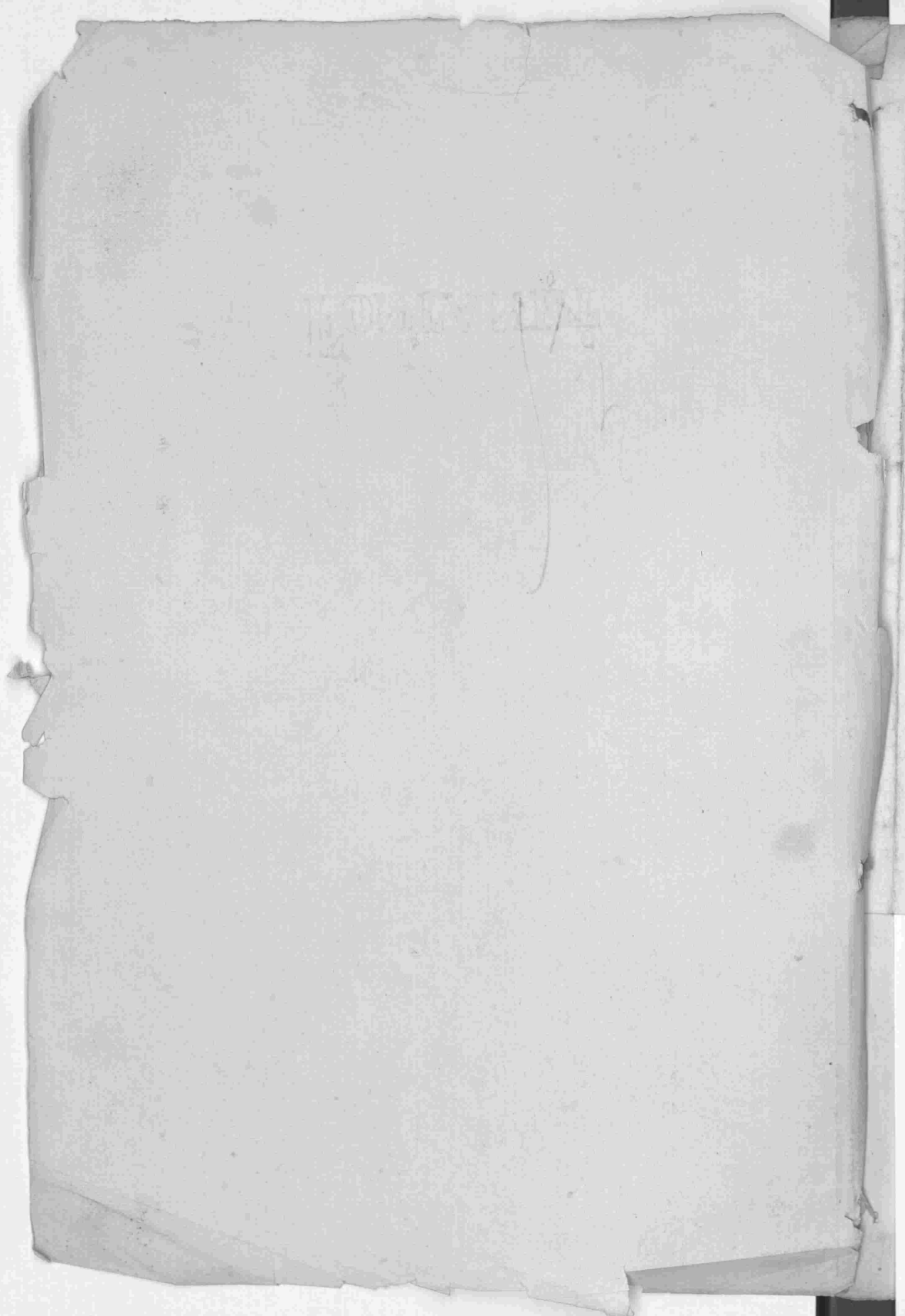
No

No 20

Tomo 158

Tomo 155

Tomo 12 n.º 3 bis



Gobierno Civil
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ.

Seccion 1^a
Núm. 225
Negociado Ayuntamiento

Alcalde
D. Pedro Toriano Jorru
Torientes

1.^o D. Agustín Muñoz Moreno
2.^o D. Covadonga Yuste
3.^o D. Manuel Villa Nogales

Concejales
D. Clemente Segura Puntas
" Antonio Hidalgo Badajoz
" Juan^{to} Montero Hidalgo
" Juan^{to} Compañero Pactor
" Mateo Garamona Melo
" Mateo Pardo Marin
" Juan Garcia Galan
" Mateo Dominguez Blanco
" Manuel Diaz Magro
" Leon Blanco

En uno de las facultades
del extraodinarias
que me estan confe-
ridas, vengo en admi-
tir la demision que
me ha presentado el
Alcalde y Concejales
del Ayuntamiento de
Villanueva D.^{na} An-
tonio Arado Domini-
quez, D. Yuto de Ben-
gochea, D. Agustín
Moreno, D.
Rafael Zapata Cortes,
D. Luis Hidalgo, D.
German Andino y D.
Jose Garcia
Cumplido. Y co-
mo quiera q. solo que
dan en la Corpora-
cion la mitad de

los Comisarios, venga
diminuir o relevar
los de los cargos que
ejercen y por lo tanto
quedará dimuelto, es
estymatante, y nom-
bro para sustituirlo
a las personas que
al margen se apre-
san con los cargos
que han de desem-
peñar.

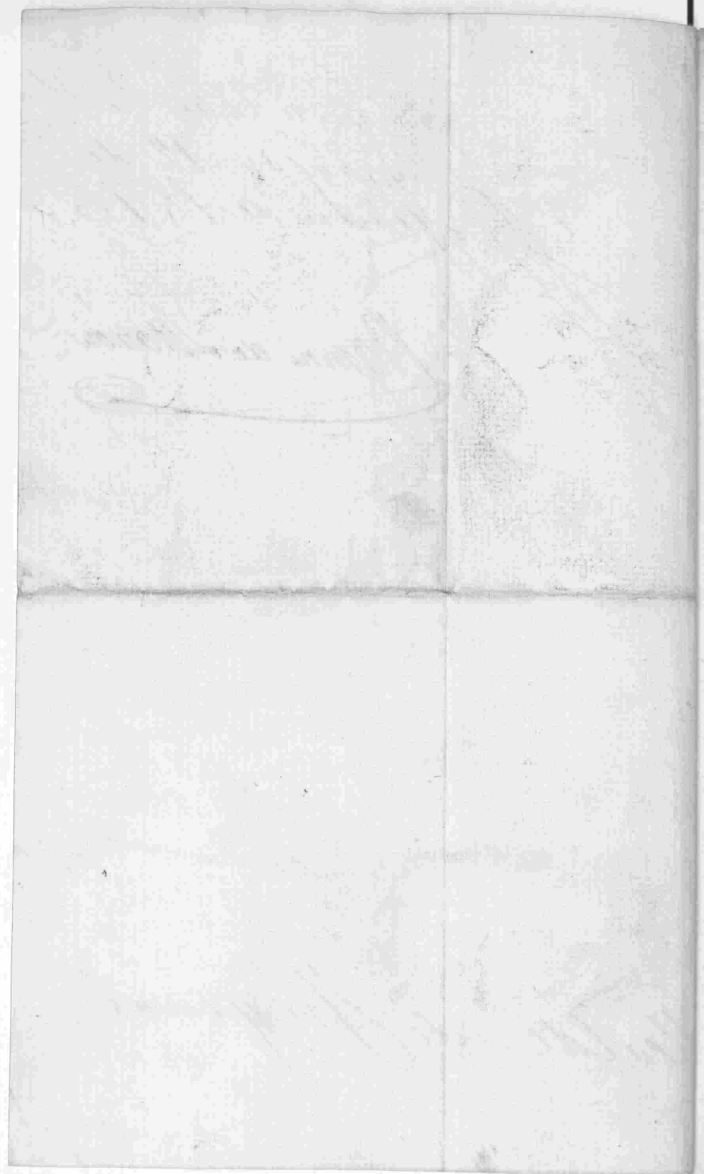
Lo digo a V. para
su conocimiento, el de
la Corporacion que
preceder, y a fin de
que inmediatamente
de posesion a la que
ha de remplazarla,
dandome conocimiento
de haberlo asi verifi-
cado.

Dij

que a' V. m. a ²
Dudajox 12 de
Febrero de 1876.

Comon de Masou¹

Alcalde de Jiquimal.





N. O. 266.074



Acta de posesion del cargo
de Agente

En la Ciudad de Asuncion de la Parania
a quince de febrero de mil ochocientos
setenta y seis, y hora de la noche se
reunieron en la sala Capitular
los señores D. Antonio Bravo de Guzman, el
cabe de guerra don Juan de Villaseca de
veinte y cinco, D. Manuel Albertini,
segundo y D. Miguel Martin de
los Seguros D. San Camacho, D. Agustin
don de Lita Guzman, D. Prospero Ci-
voro, D. Martin don Aguirre y Agala,
y D. Esteban Goyate, en abito de po-
ser en posesion de Agente. Muoviente
despues por el Sr. Jefe civil de la provincia
que se dio cuenta de la causa del cargo,
habiendo jurado el Sr. Bravo de Guzman,
ante el Sr. Jefe de la causa, los señores
que al margen se expresan, el
Sr. Bravo de Guzman al Sr. Jefe de la causa

D. Diego Luján, Jefe de la
 1.º de la Comandancia de la
 2.º de la Comandancia de la
 3.º de la Comandancia de la
 4.º de la Comandancia de la
 5.º de la Comandancia de la
 6.º de la Comandancia de la
 7.º de la Comandancia de la
 8.º de la Comandancia de la
 9.º de la Comandancia de la
 10.º de la Comandancia de la

y de la Comandancia de la
 y de la Comandancia de la
 y de la Comandancia de la
 y de la Comandancia de la
 y de la Comandancia de la
 y de la Comandancia de la
 y de la Comandancia de la
 y de la Comandancia de la
 y de la Comandancia de la
 y de la Comandancia de la

Manuel Montano y Gonsalves
 Agustin Perez
 Rafael Lopez
 Federico Estre - arjona
 Velasco
 Miguel Manteco
 Luis Carrasco

Medardo Echeverri Federico de la Jara
Ayala

Diego de Murgurola

Pedro Barrios Agustín Sierra
Fernández

Excmo. Sr. D. Manuel Navarro

Franco Montero Antonio Pardo
Vidalgo

Juan Jovellanos Antonio Domínguez
Galán

José María Cayetano Peralta

En este acto el Secretario que suscribe
presenta respetuosamente la desmi-
sion de su cargo

Cayetano Peralta

En la Ciudad de Logroño a
veinte y tres de Mayo de 1836

- Presente
- D. Manuel Navarro Alcalde
 - D. Agustín Sierra
 - D. Excmo. Sr. D. Manuel Navarro
 - D. Antonio Pardo
 - D. Juan Jovellanos
 - D. José María
 - D. Antonio Domínguez
 - D. Excmo. Sr. D. Manuel Navarro
 - D. Excmo. Sr. D. Manuel Navarro

En la Ciudad de Logroño a
veinte y tres de Mayo de 1836
En la Ciudad de Logroño a
veinte y tres de Mayo de 1836
En la Ciudad de Logroño a
veinte y tres de Mayo de 1836

los tres Concejos cuyos nombres al margen se
dijeron, etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc. etc.
también se acordó la dimisión presentada por
los tres de la Corporación, y se acordó nombrar
por su voluntad a don
Domingo de Arana

de la villa } También fue admitida la dimisión presentada
de la villa } para en este cargo por los señores de la villa
se acordó nombrar para este cargo de la villa de
don Domingo de Arana, de don Juan de Galea y de
de la villa de don Sebastián de Argüelles y de

de la villa } En ningún se admitió la dimisión de
de la villa } los guardas mayores y municipales, con
de la villa } nombrados y otros cargos a los individuos de
de la villa } don Juan de Argüelles, y don Sebastián de Argüelles,
de la villa } don Antonio de Melera, don Juan de la Guardia, don
de la villa } don Juan de la Guardia, don Sebastián de Argüelles,
de la villa } don Juan de Argüelles y don Antonio de la Guardia.

de la villa } Igualmente fue admitida la dimisión
de la villa } presentada por los señores don Antonio
de la villa } de Melera y don Juan de la Guardia, y don
de la villa } Juan de Argüelles y don Juan de Argüelles
de la villa } para el desempeño de otros cargos don Juan de
de la villa } Argüelles, don Juan de Argüelles, don
de la villa } Juan de Argüelles, don Juan de Argüelles, don
de la villa } Juan de Argüelles, don Juan de Argüelles, don

de la villa } También se acordó destituir de los cargos
de la villa } de los guardas mayores y municipales a don
de la villa } Juan de Argüelles y don Juan de Argüelles
de la villa } y se acordó nombrar para su cargo



N.º 266.427



a Don Miguel y Doña María Perros

Sea notorio } Igualmente se acuerda la separación del distrito
 municipal } y se nombra al Sr. D. Juan Martínez
 nombrándose a D. Joaquín Navarro con la obli-
 gación de que pida la oportuna fianza

También se acuerda dirigirse a comunicación
 al Sr. Gobernador Civil de la prov. para que se
 le haga de posesión, asegurándose a la vez el ma-
 yor crédito por el término de los p.º y q.º una vez
 hecha la consideración personal.

Con lo que se da por terminada la sesión acordada
 firmándose la presente en el punto de que se trata

Juan B. García	Agustín María
Antonio García	Manuel Navarro
Clemente Laguna	Francisco Montero
Don Mateo	Diego
Juan García	Antonio Recop
Galarza	Antonio Domínguez
	Mrs. Domínguez

Presente

- D. Pedro Antonio Ferrnandez
- D. Agustn Sison
- D. Narciso Gama
- D. Manuel Villa
- D. Clemente Lagunas
- D. Juan de Monter
- D. Antonio Pado
- D. Juan Jo. Galan
- D. Srn Manuel
- D. Ant. Chamorro
- D. Ant. Muniquar

Union extraordinaria
No 16 Mayo 1876

En la Cmara de frecuencia a diez y
siete de febrero de mil ochocientos setenta
y seis, reunidos los señores al margen
se aprueba en las Salas Capitulares
bajo la presidencia del Sr. Alcalde de
Pedro Antonio Ferrnandez previa la oportuna
intervencin, por el Sr. Sr. se declara
abierto la Mesa extraordinaria de este
dia, de donde se extrae de la anterior
que fue aprobada

Se acordó por unanimidad nombrar el nombro
nuevo de Comisionados que recaerán en los tres
Concejales siguientes =

Alcalde = D. Clemente Lagunas y suplente D. Antonio
Chamorro el Sr.

Abg. interventor D. Francisco Montero Miralga -

Para la de D. Agustn Sanchez, D. Manuel Diaz y D. Ant.
Chamorro = Sr. Muniquar

Para la de D. Manuel Chamorro y D. Srn Manuel
= Sr. Pado

Para la de Sr. Pado = D. Antonio Miralga Contador y
Sr. Ant. Pado

Para la de Sr. Pado y D. Srn Manuel Montero -

Para la de D. Narciso Gama y Srn Juan Jo. Galan y
Sr. Manuel = Sr. Manuel Diaz

Para la de Sr. Manuel Diaz y Sr. Manuel Diaz = Sr. Manuel Diaz

Para la de Sr. Manuel Diaz y Sr. Manuel Diaz = Sr. Manuel Diaz

Para la de Sr. Manuel Diaz y Sr. Manuel Diaz = Sr. Manuel Diaz

y heredero Vicente Mta Oliva y Jose Lopez Alvarado
 Oficial P. n. } tambien se acordó nombrar oficias primario se
 la tres - } lo tres a d. Antonio Sanchez Flores
 separacion } igualmente se acordó la separacion de ella
 de Chamorro } que sea Jose Chamorro y nombra para el deuen
 para de este cargo a Jose Alvarado
 substitucion } tambien se acordó por unanimidad la substitucion
 de Pineda } que de d. Alejandro Pineda Alvarado con Pineda
 Vicente Alvarado y en su lugar nombra a
 d. Saturnino Dominguez Sargol 1.º de unidos
 de Sargol y Sargol
 Alumbra } igualmente se acordó por unanimidad para
 para el cargo del Alumbra publico a d. J. J. de
 que se le nombrase por su remplazo a
 d. J. J. de Salazar en la misma forma que
 el primer lo tiene contratado
 Alumbra } Si mismo y por unanimidad acordó el
 el quitamiento de la reunion del contrato que
 tiene celebrado d. Santiago Cortazar con lo
 que se sabe por consensar lo grabar e
 legal notoria de un parte
 Con lo que se va por terminada la sesion
 firmada por los tres concejales de que certifica

Pedro Lazcano Agustin Ariza
 Juan Antonio Manuel Navarro
 Benito Garcia Clemente Sagundo
 Juan M. Montano Antonio Pico
 Juan Garcia Antonio Chamorro
 Galan

Don Blas

Antonio Ferrnandez

Don e. Ferrnandez

- 1. D. Juan Ferrnandez Ferrnandez
- 2. D. Juan Ferrnandez Ferrnandez
- 3. D. Juan Ferrnandez Ferrnandez
- 4. D. Juan Ferrnandez Ferrnandez
- 5. D. Juan Ferrnandez Ferrnandez
- 6. D. Juan Ferrnandez Ferrnandez
- 7. D. Juan Ferrnandez Ferrnandez
- 8. D. Juan Ferrnandez Ferrnandez
- 9. D. Juan Ferrnandez Ferrnandez
- 10. D. Juan Ferrnandez Ferrnandez

En la Ciudad de ... el día de ... 1816
 de sus ... y ...
 los ... que ...
 ... del ...
 ... en los ...
 ... de ...
 del ... que fue ...

Muchos ... en ...
 ... manifestaron que la ...
 ... de la ...
 ... del ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...
 ... de ...

... el ... que se ...
 ... de la ...
 ... de ...
 ... de ...



N. O. 266.428



Los tres Concejales y concurren a lo que corresponde a
 Pedro Leguano Evaristo Gama Manuel Lora
 Francisco Antonio Dominguez
 Clemente Saguido Antonio Peco
 Juan Pelayo
 Juan Garcia Antonio Chamorro
 Gabriel
 Juan Pelayo

Aten. a las 21 de Mayo de 1876

En la Ciudad de Pinar del Rio a veinte y cinco de
 Mayo de este año. El Excmo. Sr. D. Juan P. de
 la Cruz, Comandante de ella, hizo convocar a los tres
 de la tarde en su sala Capit. en sesion publica
 a los señores concejales con motivo del boletín
 extraordinario que dice y suena del castro
 de este punto de la forma de la tabla y
 que para por muestra y memoria
 de los señores concejales por unanimidad
 de un repique general se convocaron
 en la tarde y noche de este día, a

la misma general del municipal y alterna
 de los señores concejales de este punto
 de Pinar y concluyeron en la plaza
 Mayor de la misma en donde se dio

por el Presidente de la Nación a V. S. M. de
 Rey de España, a la Libertad y a
 la Benemérita tropa de artillería, que se ha
 constituido con entusiasmo por la gran con-
 curencia de la Nación en la última plaza
 pública, en unirse a los de su punto
 de un refuerzo a todas las personas que to-
 man parte directa u indirecta en la pro-
 tección de la patria y en el mantenimiento de la
 libertad de la república, con distinción
 de los que se ocupan de las ciencias, artes y
 otras ocupaciones, que para casos análogos y
 otros conceptos se confiere a la mayor brevedad.
 D. D. S. M. de España, a 27 de febrero de 1816.

José Joaquín

Leandro Garriga

Clemente Sagredo

Manuel Chamorro

Don Esteban

Antonio Rivas

Juan García

Antonio Domínguez

Galarza

Antonio Chamorro

José Antonio

Acta ordinaria del día

27 de febrero de 1816

en la Curia de su Magestad a veinte y siete de
 febrero del año referido. Presente el Sr. Don Juan

d. Simón de Alarcón
 d. Benito Ferrer
 d. Manuel Chaves
 d. Clemente Laguarda
 d. Juan Vallentín
 d. San Blas
 d. Antonio Pabó
 d. Juan Galván
 d. Juan de Cárdenas
 d. Agustín Chamorro

8
 que se su manana, se reunir el ayuntamiento en la Sala Capit. con punto de los tres Concejales regidores y al margen se aprueban y bajó la prebenda del Sr. obispo con objeto de celebrar la misa pública ordinaria de esta día y previa lectura de la anti. que fue aprobada y declarada abierta la obra de libros.

Después la época de que por la Junta se aprueban se prueban a la vez por el ayuntamiento a formación de expediente

1876 a 1877
 Aldeas para el de la rigurosa
 punto de similitud para el propio como considero, y que por medio de aquella desearse a todo trabajo de los datos y antecedentes sumarios, el Ayuntamiento de...
 se dirige el oportuno anuncio para su inserción en el boletín oficial de la provincia para que los vecinos propietarios hacieran presente y se les diese en este ditto el número que presenten hasta el punto de estar programado para la jurada de los libros y que en el punto de la secreta de esta Corporación, se previene de la atención que haya de darse en rigurosa y de particular de dar lugar, los repetidos libros en que se necesita, haciendo valer el deber que el que no quise presentar los libros de...
 También se previene de la necesidad de...

También se previene de la necesidad de...
 las reuniones de los galeros que van a la Plaza...
 un ejemplo de obediencia con el fin de evitar la introducción de vino, cerveza y licorosos que vienen extranjeros según que se produce por el...
 a favor de la Cabecera y por el mismo motivo para la apertura de los libros que sirven de comunicación con los señores...
 a fin de que puedan ser vigilados los señores...
 Unos días...

que su persona y feroz de la vida abiente -
Deseo saber muy curioso de que se trata en
de que por fortuna es la vida que fortuna la
de. Consejo de que con el...

Pedro Pizarro Encarnito Gama
Clemente Sagundo
Leoni Blang
Juan Garcia
Abascal Francisco
Antonio Pico
Juan Antonio Domínguez
Juan Pizarro

Acta Extraordinaria
del 2 de Mayo de 1896
En la Cámara de Diputados el día 2 de Mayo
de 1896 se celebró una sesión pública y se
vio el expediente número de 111 de la
Cámara. En esta sesión extraordinaria
con asistencia del Sr. Secretario y Sr.
Presidente convocada al efecto con moti-
vo del parte oficial número 104 de fecha
del 29 de febrero último de que se da cuenta
por las actas y por cuyo tenor se
hizo presente haberse suscitado el debate
manifestando que debe solemnizarse por
quince días como a la terminación
de la guerra fratricida acordando el abque-
rimiento de un programa para las funciones con-
stitucionales que debían tener lugar desde el día
1.º de mayo del corriente debiendo permitirse
que se manifestara la opinión respecto a dicho orden
para que se eligiera el programa y los que se

N.º 268.444



... para su aprobación o reforma, y procediendo a verificarlo
 dijo: Que el primer día de la semana de la noche de la
 noche y alborada de la Campaña de la Ciudad que debería
 tener la forma, las de la Parroquia debería celebrarse
 a saber: Dedicándose toda la población y tocando la sona
 de música la marcha real al ensalzar el
 retrato del Rey D. Alfonso XII que se colocara en el
 balcón de su casa de la Casa Consistorial bajo el
 del consistorio al efecto así como en los de las casas de
 los parientes con los insignias de Viva la paz
 viva Alfonso XII viva la libertad Viva el
 Rey con los honores de los Reyes reyes y el se
 la Ciudad, al amanecer los músicos tocan los
 la noche: al vigilia o sea el domingo siguiente a la
 en acción de gracias con los demás principales de la
 ante el Rey y Reina y a la mañana invitándose a la
 los Autoridades Civiles y militares, y funcionarios públicos
 los para que concurren a él: a las once de la tarde
 de día de fiesta pública en el balcón de la plaza mayor
 frente los once de la noche permitiendo en el la
 de de músicos para el que se quisiere y armonización
 de los repiques de los campanas de música. Del mismo
 honores fúnebres por los fallidos en la guerra y era
 civil o cuerpo del distinguido Sr. Brigadier D. Ma
 unáguila con estandarte de los virreyes en el
 día cont. y a la una de día sea un repique gene
 ral de los once y para a todos los pobres y personas

...de los señores de la ...
...de los señores de la ...

...de los señores de la ...
...de los señores de la ...

José de ... Evaristo ...

Clemente ... Sagunto

Leon ...

Juan ...

Juan ...

...

...del S. ... 1846
...religiosa y ...

...

También se presentaron los estatutos de D. Juan de
 de constituciones, y en virtud de ellas por el abogadro
 mandadas de esta Ciudad de Cádiz de Cádiz de Cádiz
 siguientes en su virtud se dio nombre a los señores
 contrafigentes como se dispone en el artículo de la Ley
 de 1.º de diciembre de 1869 y tubo efecto en la fecha
 continuación de la misma = D. Joaquín de Sotomayor = D.
 Joaquín de Sotomayor = D. Juan de Sotomayor = D. Joaquín
 de Sotomayor = D. Antonio de Sotomayor = D. Carlos
 de Sotomayor = D. Ramón de Sotomayor = D. Antonio de Sotomayor
 de Sotomayor = D. Juan de Sotomayor = D. Antonio de Sotomayor
 de Sotomayor = D. Juan de Sotomayor = D. Antonio de Sotomayor

En el día cinco de mayo de mil ochocientos ochenta y tres
 de la fecha de la presente se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley
 de 1.º de diciembre de 1869 y tubo efecto en la fecha
 continuación de la misma = D. Joaquín de Sotomayor = D.
 Joaquín de Sotomayor = D. Juan de Sotomayor = D. Joaquín
 de Sotomayor = D. Antonio de Sotomayor = D. Carlos
 de Sotomayor = D. Ramón de Sotomayor = D. Antonio de Sotomayor
 de Sotomayor = D. Juan de Sotomayor = D. Antonio de Sotomayor
 de Sotomayor = D. Juan de Sotomayor = D. Antonio de Sotomayor

En virtud de lo dispuesto en la Ley de 1.º de diciembre de 1869
 se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de 1.º de diciembre de 1869
 y tubo efecto en la fecha continuación de la misma = D. Joaquín de Sotomayor = D.
 Joaquín de Sotomayor = D. Juan de Sotomayor = D. Joaquín de Sotomayor = D. Antonio de Sotomayor = D. Carlos
 de Sotomayor = D. Ramón de Sotomayor = D. Antonio de Sotomayor de Sotomayor = D. Juan de Sotomayor = D. Antonio de Sotomayor

N.º 268.443



Señor de quienes y justos
Nos habiendo muy aminorar de que trata se nos por
terminar la misma que firma los tres Concejales y concurren
ta de que se trata

José Príncipe Comodoro
Manuel Chamorro
Clemente Segura
Manuel Chamorro
Juan García
Antonio Rodríguez
Juan Chamorro
Castano

Miércoles 15 de Mayo de 1876

En la Ciudad de Jiquila a quince de
Mayo de este mes de Mayo de mil ochocientos
setenta y seis años en la plaza pública
de esta ciudad y en el ayuntamiento de esta
ciudad a las once y media de la noche para
que concurren a esta local de la Sala Capital
con objeto de presentarse a la votación y elección
de los señores concejales y alcaides de esta
ciudad en el ayuntamiento de esta ciudad
y en virtud de lo que se acordó en el ayuntamiento
de esta ciudad en la sesión de este día de Mayo
de mil ochocientos setenta y seis años

Don Juan Diaz
 Don Juan Diaz
 Carlos Estorero
 Sebastian Diaz
 Juan Felipe Malaga

que se le firmen y visto, publican y
 hacen y celebran por el ayuntamiento
 de esta villa de San Juan de los Rios, en
 conformidad de lo que se contiene en el
 Real Decreto de 17 de Mayo de 1806, y
 en el Real Decreto de 17 de Mayo de 1806,
 para que se cumpla lo que en ellos se
 contiene, y para que se cumpla lo que en
 ellos se contiene, y para que se cumpla lo
 que en ellos se contiene, y para que se
 cumpla lo que en ellos se contiene, y para
 que se cumpla lo que en ellos se contiene,

Pedro Pizarro
 Juan de los Rios

Manuel de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios
 Juan de los Rios

Manuel de los Rios
 Antonio de los Rios

Pedro Sebastian
 Antonio de los Rios

Juan de los Rios
 Juan de los Rios

Juan de los Rios
 Juan de los Rios

Juan de los Rios
 Juan de los Rios

Sesion ordinaria del
 dia 19 de Marzo de 1806

En la Ciudad de Poyenay a diez y nueve
 de Marzo de mil ochocientos y seis

Mundo, los Dtos. Concejales que se encargan de exponer
en bajo la presidencia de Sr. Don M. de S. de Estrella
del D. Dgo. Antonio Fernandez, se declara abierta
la reunion.

Presente
Sr. Don Antonio
D. Agustin
D. Juan

Por el Sr. Presidente se expuso la necesidad
de allegar fondos para subvenir a los sum-
eros gastos del Municipio y especialmente
de al pago de haberes de empleados que
hacia tiempo venian careciendo de lo que
se le adeuda, sin que ninguna administra-
cion halla tenido en cuenta de la parte
de estado en que se encuentran muchos de
ellos con sus respectivas familias, y que
por lo tanto consideraba que se debia pro-
ceder al cobro de descubiertos de contribu-
ciones y otros conceptos, siendo entre ellos
el de los pastos y aprovechamiento de yerba
de cada, lanas y cabris, asi como el va-
enue y caballas que no estan destinados a la
labra y que existen todos en la Dhesa de la
Lafilla, a cuyo fin los guardas de la misma
verificaran el recuento de lo que hubiere, y daran
nota del numero y clases de la Dhesa de la
Munta para que esta pueda pasarse a la de-
positaria, donde los dueños de dichos ganados
verificaran el pago que por tal cosa y clases tiene
de la Dhesa de la Munta.

Hecho cargo los Dtos. Concejales de la

manifestado por el Presidente acordaron por
 una unanidad el cobro de descubiertos de toda clase
 debidos a favor del municipio, así como el de
 el ganado existente en la Dehesa Real de las
 Zafrales, exceptuándose el de labor, en la forma
 siguiente: medio real municipal, desde primero
 de Mayo corriente hasta el treinta de Junio proce-
 sivo vinidos, por cada cabeza recogida, de ganado
 de cordera, cabrio y lanar; dos reales por cada resaca
 una que no sea de labor, en cada uno de los
 cuatro meses referidos y otros dos por cada potrero
 ó caballo que no siendo de labor pastase en dichos
 meses ó en sus días a uno de ellos, en su propia dehesa,
 la junta admitida de pagar otros cuatro en el igual
 coligido.

Y no habiendo más asunto que tratar se
 dio por terminado el acta que firman los concurren-
 tes de que certifico

Pedro Antonio
 Ferrandiz

Agustín Sáez

Guaristo Sainza

Manuel Marrocanos

Antonio Pava

León Atarés

Antonio Domínguez

Juan García

Juan de la Cruz

Ayuntamiento de...

23 de Mayo de 1846

En la Ciudad de Segovia a veinte y tres de
 Mayo de mil ochocientos y sesenta y seis años
 de sus señorías, se reunió el Ayuntamiento

N.º. 268.408



Excmo. Sr. D. Francisco
 de San Martín
 de San Mateo
 de San Juan
 de San Pedro
 de San Pablo
 de San José
 de San Antonio
 de San Rafael
 de San Francisco
 de San Carlos
 de San Sebastián
 de San Marcos
 de San Andrés
 de San Felipe
 de San Nicolás
 de San Ignacio
 de San Jerónimo
 de San Basilio
 de San Vicente
 de San Pablo
 de San Juan
 de San Mateo
 de San Martín
 de San Antonio
 de San José
 de San Pedro
 de San Pablo
 de San José
 de San Antonio
 de San Rafael
 de San Francisco
 de San Carlos
 de San Sebastián
 de San Marcos
 de San Andrés
 de San Felipe
 de San Nicolás
 de San Ignacio
 de San Jerónimo
 de San Basilio
 de San Vicente

de este en la sala Capit. bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde y comparendo de los tres ayuntamientos
 al margen, habiendo convenido tambien a este
 Ayuntamiento los tres ayuntamientos se acordaron
 cumplir tambien se depusieron al margen a fin
 de proceder a la redacción del proyecto orden
 por el ayuntamiento del ayuntamiento una consecuencia
 de conformidad a lo establecido en la ley municipal
 por lo que con esta se pone en posesion la
 oportuna y oportuna y figura el ayuntamiento
 convenido. En su virtud se da lectura de
 este proyecto que actúan y capitales
 y por manifestacion de todos los tres ayuntamientos
 de que los ayuntamientos han acordado se halla redactada
 de. El Sr. Alcalde ha firmado el presente y por
 parte de cada uno de los ayuntamientos se
 puede decir que cada uno de los ayuntamientos se
 puede decir que cada uno de los ayuntamientos se
 puede decir que cada uno de los ayuntamientos se
 puede decir que cada uno de los ayuntamientos se
 puede decir que cada uno de los ayuntamientos se
 puede decir que cada uno de los ayuntamientos se
 puede decir que cada uno de los ayuntamientos se

Para Avisar *Agustín Flores*
Francisco
Francisco Gómez *Clemente Sagredo*
AntONIO Heróldo *Juan Pablo*
Castañer
Juan Garcia *Juan Cárdenas*
AntONIO Domínguez *Francisco Gómez*

Ignacio Jamillo *Jefe de Sala*
 Por la causa de *J. Sabino Albid*
 Juan J. Carrasco y
 e. M. de M. *Presidente*
José M. de
 M. de M.

Sesion ordinaria de
 dia 26 de Marzo de 1846

En la Ciudad de Jiquena a veinte y
 seis de marzo de mil ochocientos
 treinta y seis reunidos los señores
 que se expresan bajo la presidencia del
 Sr. Alcaide D. Pedro Sorianu Fernandez,
 en las Salas Capitulares, y por dicho Sr.
 se declaró abierta la sesion ordinaria de
 este dia, se dió lectura del acta ante-
 rior que fue aprobada y presentada.

Acto continuo manifestó el Sr. Presidente, que
 varios vecinos se le habian presentado en quijá
 de las maltratas en que se encuentra la Calle
 que de la puerta de Plante sale a la Caserita
 que hace direcion a Riquera la cual, solicitando
 se remedie los males que pueden originarse de
 continuarse en tal estado la referida Calle, refirió

14
Medida de la construcción de muros, casas
en la misma. También mandó dicho
señor, que si el dicho Cabildo municipal,
no permitiera tal cosa, que el
Ayuntamiento se hiciera cargo de la obra por
tendida por los referidos vecinos, pero que toda
vez que estos le habían ofrecido contribuir
por su parte a la realización de dicha obra
haciendo el desmonte de lo terreno por muer-
ta y conduciendo la piedra necesaria para
el empedrado de la calle cuya que podría
llevarse á cabo, con poco costo en atención
á que el tal juez de primera instancia
le había ofrecido los presos que se hallaban
en la Carcel suplicando ligera condena
ó de causa pendiente á quienes dándole
por el Ayuntamiento real y medio dia-
rio sobre el socorro. Por el tal, conde-
naba contentos y actor para trabajar
mayor todo en la expresada Calle, sin
en la demora de la Ciudad muy impo-
sados se clamaron una inmediata re-
paración. Que al frente de estos presos
deberia estar el maestro de obra, Agente
Negotado, para dirigir los trabajos y así

se haia deo lo que se acuerda en la Poblacion
por una notoria economia.
Mando el Ayuntamiento de lo referido por el
por el Presidente, acordo por unanimidad, se lleve
a efecto lo solicitado por los vecinos de la Calle
que parte de el Pilarito a la Carretera, como tam-
bien las reparaciones mas urgentes en las calles
principales de la Ciudad, pero en la forma in-
dicada y propuesta por dicho Sr. Presidente y no
de otro modo, Mando a los Libreros de esta
Cibdad justificante de gastos por pagos hechos a los
reparadores, muellos y apellidos de los mismos
durante el tiempo que durare en la reparacion
de empedrados y otras cosas que puedan acordarse por
la Corporacion, pase que todo lleve el sello de la
Ayuntamiento y pusea con que debe marchar todo a cuenta
de la Administracion.

Con lo que se dio por terminada la sesion
que firmaron los dchos. conuocados de que sigue

~~Pedro Linares~~
~~Juan de Dios~~

~~Benito Linares~~

~~Antonio Linares~~

Lion Wang

Agustin Linares

Manuel Linares

Antonio Linares

Juan Garcia

Manuel Linares